

» presando su calidad , las Personas que obtuvieren es
» tos permisos , y el Termino , ó Jurisdiccion donde es
» tán , ó estuvieren situadas. Y lo participo á V. S. de
» acuerdo de la Junta para su inteligencia , y cumpli-
» miento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8
» de Noviembre de 1775. = Luis de Albarado. = S.
» ñor Don Antonio Carrillo de Mendoza. = Murcia.

Y debiendo satisfacerse individual , y categorica-
mente á cada una de las partes que comprehende la Or-
den ; dispondrá Vm. remitirme Testimonio expresivo
y absoluto en el termino perentorio de treinta dias , des-
de el de su recibo , para que yo pueda formar la Rela-
cion puntual que se me pide ; quedando responsables los
Escribanos de Ayuntamiento , sean Reales , ó de Fe-
chos , á qualquiera atraso , ó confusion que se note en
los Testimonios ; por convenir asi al Real Servicio.

Nuestro Señor guarde á Vm. muchos años. Mur-
cia 24. de Noviembre de 1775.

B. L. M. de Vm.
su seguro Servidor

Don Antonio Carrillo
de Mendoza.

S. Comex. de la Com. de Louca

